

CONVENIO ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Partes Firmantes:

De una parte: Don Carlos Gutiérrez Vicén, Secretario General del Congreso de los Diputados.

De otra parte: Don Miguel Falomir Faus, Director del Museo Nacional del Prado.

Información inicial

Descripción: Convenio de colaboración con el objeto el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio artístico de ambas instituciones

Entre los compromisos principales por parte del Museo del Prado están:

- Asesorar oficialmente al Congreso en todas las cuestiones relativas a sus colecciones artísticas comprendidas en las competencias del Museo.
- Asesorar al Congreso en la elaboración de las publicaciones artísticas que éste efectúe de forma institucional.
- Colaborar en cualquier actividad cultural en la que se utilice el patrimonio artístico del Congreso y, en particular, la actuación de su personal técnico como correo en préstamos a exposiciones en las que ambas instituciones participen.
- La posible ejecución de la restauración de obras de las colecciones del Congreso en los talleres del Museo Nacional del Prado que en caso de producirse, estará sujeta a convenio específico.
- Facilitar la utilización de los fondos de su Biblioteca y Archivo relacionados con este Convenio al personal científico y técnico del Congreso de los Diputados encargado de la ejecución de este Convenio.

Entre los compromisos principales por parte del Congreso de los Diputados están:

- Otorgar al Museo un trato preferente en la concesión de préstamos de obras pertenecientes a las colecciones del Congreso para las exposiciones que organice el Museo.
- Durante el periodo de vigencia de este convenio, dotar con una cantidad anual de 18.500 euros la convocatoria pública para la adjudicación de una beca de formación especializada en museología y conservación.
- Facilitar al personal técnico del Museo Nacional del Prado dos visitas al año para conocer sus instalaciones y colecciones.



 Facilitar la utilización de los fondos de su Biblioteca y Archivo relacionados con este Convenio al personal científico y técnico del Museo Nacional del Prado encargado de la ejecución de este Convenio.

Vigencia: Firmado el 11 de julio de 2018, con una vigencia de 4 años y podrá prorrogarse, por voluntad expresa de las partes a iniciativa de cualquiera de ellas, con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia y por un periodo máximo de otros 4 años adicionales.

Obligaciones económicas convenidas: No conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo y en concreto a la dotación de una cantidad anual de 18.500 euros para la convocatoria pública para la adjudicación de una beca de formación especializada en museología y conservación.

Duración: (véase vigencia).

Texto completo:

Boletín Oficial del Estado, núm. 191, de 8 de agosto de 2018